

**AUTO SUSTANCIACION**

**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD  
ARMENIA, QUINDÍO, NUEVE (9) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO  
(2021)**



**REFERENCIA: 2020-000527  
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR  
DEMANDANTE: ANA LIGIA GIL FLOREZ  
DEMANDADA: BEATRIZ ELENA DUQUE TORO**

Teniendo en cuenta lo manifestado en el escrito anterior, y por ajustarse a lo dispuesto en el Art. 75 del Código General del Proceso, se acepta la sustitución del poder que le fuera dado a la profesional del derecho Dra. DIANA MARCELA LLOREDA REALPE, quien viene actuando en representación de la parte demandante dentro del presente proceso.

En consecuencia, se reconoce personería al Dr. DANIEL CESPEDES LUNA, identificado con cédula de ciudadanía número 89.004.019, y con Tarjeta Profesional Número 115.143 del Consejo Superior de la Judicatura, como abogado sustituto en este proceso.

De la misma manera, se ordena librar nuevamente oficio a la SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE ARMENIA, QUINDÍO, empero, corrigiendo el número de radicado, toda vez, que en el oficio nro. 267 del 16 de marzo de 2021, se indicó que era 2010-00527, cuando lo correcto es, 2020-00527.

NOTIFÍQUESE

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

**Firmado Por:**

**JORGE IVAN HOYOS HURTADO  
JUEZ  
JUZGADO 008 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA  
CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**34062b946db3746e7a5bc7b3565bcd104603b563fe3730f828a6408eca495a7f**

Documento generado en 08/04/2021 11:07:12 AM

JUZGADO OCTAVO CIVIL  
MUNICIPAL  
ARMENIA QUINDÍO

CERTIFICO: Que el auto anterior se notificó a las partes por Estado de hoy  
FECHA: 12 de abril de 2021  
NRO. ESTADO :

EDISON RIVERA ROBLES  
Secretario

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**